

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Medellín, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2.023)

AUTO DE SUSTANCIACION NRO 262

Radicado del despacho:	05-000-31-20-002-2016-00001-00
Radicado Fiscalía	2012-447
Proceso	Requerimiento
Fiscal	42ED
Afectados:	Cesar Augusto Castaño Morales y otros ¹ .
Tema:	Impulso procesal
Asunto	Traslado del artículo 141 CDEDD
Auto número:	262

Satisfecho el emplazamiento en los términos de ley como momento concluyente de notificación para la integración de la Litis en la causa de la referencia, y siendo imperioso el impulso procesal, en las voces del artículo 141 del CDEDD, **se ordena disponer el traslado común de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por estado** de ésta decisión a los sujetos procesales e intervinientes que hilan y vinculan la presente causa, para que dentro de dicha oportunidad:

1. Soliciten la declaratoria de incompetencia y presentar los impedimentos, recusaciones o nulidades que consideren.
2. Aporten las pruebas que pretendan hacer valer en juzgamiento.
3. Soliciten la práctica de pruebas correspondiente de acuerdo a sus intereses y ejercicio de derecho de contradicción y defensa.

¹MUNDO YAMAHA S.A. COMO TITULAR DE PIGNORACIONES SOBRE LOS VEHÍCULOS DE PLACAS HNF35B, CIS18B, XOO17A, XOQ25A, AMA19B, BFR42B, HOB56B, RHC67C, EDISON FERNEY PEREZ SILVA, EDGAR MARTINEZ ORTIZ, ALEXANDER VASQUEZ ZAPATA, BBVA SEGUROS COLOMBIA NIT 880.226.098-4 COMO TITULAR DEL AUTOMOVIL DE PLACAS BFG701", CRIADERO LA ISABELLA, GASES EL BOHIO, YENNY ALEXANDRA OSPINA RESTREPO, ALVARO RESTREPO RESTREPO, AURORA FLOREZ ACEVEDO, LUIS EMILIO HERRON RIVERA, CARLOS ARTURO DUQUE DUQUE, BEATRIZ FLOREZ ACEVEDO, GILBERTO DE JESÚS DUQUE CASTAÑO, ALBERT ANTONIO HENAO ACEVEDO, YOURLADY TATIANA OSORIO JIMENEZ, MARIA NOEMI ACEVEDO HENAO o DE HENAO o MARIA NOHEMÍ ACEVEDO LÓPEZ ó ACEVEDO DE LÓPEZ, JOSE OMAR HENAO FLOREZ, LORENA GUTIERREZ PEREZ, SIRLEY ANDREA ROJAS GIL, GABRIEL JAIME ORTEGA MARIN, LEIDY o LADDY CATALINA GUTIERREZ USUGA, **HUGO ALBEIRO QUINTERO RESTREPO, LINA MARIA CADAVID ACEVEDO, MARCELA ALEXANDRA GONZALEZ AGUDELO, OMAR AUGUSTO ARIAS TOBÓN, MARIBEL TAMAYO ECHAVARRÍA, ALEJANDRA VASQUEZ ZAPATA, JAIRO ANDRÉS ARDILA MURILLO, MARÍA ISABEL ZAPATA CARDONA, SANDRA MILENA BUSTAMANTE MESTRE, JULIO MASO PALACIO, CESAR AUGUSTO MORALES CASTAÑO, JADER ALBERTO BOTERO JARAMILLO, SANDRA NAYIBER HERRERA PRENSS, ARGEMIRO DE JESÚS GALLEGO RAMÍREZ y DEYSI DANIEL SUAREZ GARCÍA**

Auto de sustanciación número: 262
Radicado: 05-000-31-20-002-2016-00001-00
Afectados: CESAR AUGUSTO CASTAÑO MORALES y otros.
Asunto: Corre traslado del artículo 141 CDEDD.

4. Formulen las observaciones sobre el **requerimiento** de extinción del derecho de dominio presentada por la Fiscalía si no reúne los requisitos.

Contra la presente decisión procede recurso de reposición, por tratarse de un auto de sustanciación que se notifica por estados y propugna por el trámite y avance procesal y su no entorpecimiento, de conformidad con los artículos 63, ejusdem.

Háganse las respectivas anotaciones y radíquese la presente actuación en el sistema de gestión siglo XXI, y además, de conformidad al Acuerdo nro. CSJANTA20-99 del 2 de septiembre de 2020, Ley 2213 de 2.022 y artículo 44 CDEDD indíquesele a las partes titulares de derechos reales principales y accesorios de los bienes aquí objeto de la acción de extinción de dominio, a sus representantes, a los sujetos procesales en general e intervinientes, que para facilitar el acceso a la justicia, deberán hacer uso de los medios tecnológicos, del internet a través de las páginas electrónicas y de la virtualidad para adelantar los diferentes tramites de su interés en las sedes judiciales, siendo excepcional la presencialidad, y así podrán consultar el estado de este trámite en la página de la rama judicial, al igual que los estados, edictos, y demás actuaciones procesales, las cuales serán publicados de manera digital en la misma página web.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JOSÉ VICTOR ALDANA ORTIZ

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Se notifica el presente auto por **ESTADOS N° 054**

Fijado hoy en la secretaría a las 08:00 AM.

Desfijado en la misma fecha a las 05:00 PM.

Medellín, 17 de agosto de 2023

LORENA AREIZA MORENO

Secretaría

Firmado Por:
Jose Victor Aldana Ortiz
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 002 De Extinción De Dominio
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0533ea202ce17c0ef32045642d1da7c5d03956f8953c0fadaad89d81828e50af**

Documento generado en 16/08/2023 03:57:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>